



CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LIGA REGULAR,  
COMPETICIÓN: INTERINSULAR PREFERENTE FUTFEM  
TEMPORADA 2023/2024

PRIMERO. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la Federación Canaria de Fútbol.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Resolver acerca de quien deba ocupar las vacantes que se produzcan en las distintas divisiones por razones ajenas a la clasificación final, en los casos y forma que prevé el presente reglamento [art. 14.i)]
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

La competición de la división de Interinsular Preferente FutFem se compone de dos partes bien diferenciadas: la liga regular y la fase de promoción de ascenso a Tercera Federación FutFem. Esta competición es organizada por la FIFT y está regulada no solo por el RGDFCF, sino también por las normas generales y específicas de las competiciones organizadas por la FIFT y de la FCF, amén de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo.



Así las cosas, de conformidad con el calendario oficial para la temporada 2023/24, la liga regular de la competición Interinsular Preferente FutFem finalizó el pasado domingo día 28 de abril de 2024.

En fecha lunes día 29 de abril, a falta de resolver las posibles reclamaciones por parte del órgano disciplinario correspondiente, el Departamento de Competiciones dio traslado a esta Secretaría General de las clasificaciones provisionales para su publicación a los efectos de que los clubes participantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la disposición cuarta de la presente circular para que, posteriormente, el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT, resuelva las clasificaciones definitivas, así como los equipos participantes en la fase de promoción de ascenso.

#### SEGUNDO. CLASIFICACIONES PROVISIONALES

A continuación, se muestran las clasificaciones provisionales sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano competicional correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

LIGA REGULAR INTERINSULAR PREFERENTE FUTFEM – GRUPO ÚNICO									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	REAL UNION TENERIFE S/C B	24	22	0	2	106	13	66	2,750
2	C.D. LAGUNA	24	21	2	1	66	10	65	2,708
3	FUNDACION C.D. TENERIFE C	24	18	2	4	72	21	56	2,333
4	C.D. ALDEA BLANCA	24	14	2	8	55	33	44	1,833
5	C.D. CHARCO DEL PINO	24	11	5	8	46	40	38	1,583
6	AT. PERDOMA	24	10	6	8	53	39	36	1,500
7	C.D. A. GRANADILLA A	24	11	2	11	65	71	35	1,458
8	U.D. SAN ANTONIO PUREZA B	24	9	2	13	51	59	29	1,208
9	C.D. SAUZAL SABATER	24	6	3	15	38	73	21	0,875
10	U.D. CAMPANA	24	6	2	16	30	82	17	0,708
11	U.D. ICODENSE	24	4	2	18	35	93	14	0,583
12	AT. TACORONTE	24	3	3	18	25	69	12	0,500
13	C.D.F. ALCALA	24	3	5	16	39	78	11	0,458



TERCERO. CONSECUENCIAS DE LAS CLASIFICACIONES: EQUIPOS DESCENDIDOS Y PARTICIPANTES DE LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO.

A. Equipos descendidos de Interinsular Preferente FutFem a Primera División Regional FutFem

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del capítulo I del título I de las [normas específicas reguladoras de las competiciones de fútbol femenino](#), de categoría Aficionado, de la temporada 2023/24:

*«Para la temporada 2023/24, el número de descensos de Interinsular preferente a Primera División Regional FutFem será de tres equipos. Así las cosas, al finalizar la liga regular, descenderán los tres últimos equipos».*

Por tanto, de la disposición segunda de la presente circular en relación con las normas reguladoras citadas anteriormente, se desprende que los equipos que descienden a Primera División Regional FutFem, son los siguientes:

Equipos descendidos a Primera División Regional FutFem	
Puesto 11	U.D. ICODENSE
Puesto 12	AT. TACORONTE
Puesto 13	C.D.F. ALCALA

B. Equipos clasificados a la Fase de Promoción de Ascenso a Tercera Federación Femenina.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del capítulo I del título III de las [normas específicas de las fases de promoción de ascenso de las competiciones organizadas por la FIFT](#) (NEFPA, Circular 31 T.23/24):

*«(...) Clasificarán a la fase de promoción de ascenso a Tercera Federación Femenina los cuatro mejores clasificados (...)».*

Así las cosas, de la disposición segunda de la presente circular en relación con las NEFPA, se desprende que los equipos que participaron en la Liga Regular de competición Interinsular Preferente FutFem, en la presente temporada, y con derecho a participar en la fase de promoción de ascenso a Tercera Federación Femenina son los que se listan a continuación:



### Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Tercera Federación Femenina

PUESTO CLASIFICATORIO	EQUIPO	COEFICIENTE
Primer Clasificado	REAL UNION TENERIFE S/C B	2,750
Segundo Clasificado	C.D. LAGUNA	2,708
Tercer Clasificado	C.D. ALDEA BLANCA	1,833
Cuarto Clasificado	C.D. CHARCO DEL PINO	1,583

A la hora de determinar esos cuatro equipos, se ha tenido en cuenta que, de conformidad con los resultados de la jornada 28 de la Tercera Federación Femenina (ver [circular nº 07](#) de la FCF T. 23/24) y teniendo en consideración que faltan dos jornadas para finalizar la única fase de la competición (fase regular), se puede deducir que por la relación de dependencia que establece el artículo 218 del RGDRFEF en relación con el artículo 19.2 del RGDFCF, el equipo Fundación CD Tenerife /C no podría participar en la fase de promoción de ascenso a Tercera Federación Femenina, toda vez que el equipo Fundación CD Tenerife /B matemáticamente ha certificado su permanencia en la Tercera Federación para la temporada 24/25.

#### CUARTO. PLAZO DE ALEGACIONES

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, antes de las 14:00 horas del jueves día 2 de mayo del corriente, a través del correo [competiciones@ftf.es](mailto:competiciones@ftf.es).

#### QUINTO. SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en los que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.



Santa Cruz de Tenerife, 29 de abril de 2024.  
Manuel Rayco Cabello León  
Secretario General FIFT